



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La crítica situación por la que atraviesa el Estado provincial hace sentir sus efectos en todos los rincones de la provincia, pero castiga con particular dureza a la ciudad de Viedma, sede de los tres Poderes estatales y con una economía regional vinculada estrechamente al desarrollo del Estado.

Las políticas imperantes, basadas fundamentalmente en la reducción del gasto público, que vienen ejecutando tanto el Estado nacional como los distintos Estados provinciales y municipales, no sólo han producido una abrupta caída en la calidad de vida de los agentes públicos sino que ha repercutido de manera formidable en la actividad económica de nuestra ciudad.

En esta región de la provincia, donde el movimiento económico se encuentra fuertemente apoyado en el sector público por no existir actividades alternativas de relevancia, las medidas de ajuste que se vienen instrumentando generan un receso aún mayor al que se produce en otros ámbitos de la provincia donde la producción o el turismo ayudan a paliar tan difícil situación.

Si a este panorama, le incorporamos el flagelo de la desocupación, que ha alcanzado niveles preocupantes, nos encontramos con una situación socialmente explosiva que debe ser atendida de especial manera.

Esta dependencia de la actividad estatal a la que hacíamos referencia afecta a toda otra actividad relacionada con el comercio, la industria y los servicios.

Así, nos encontramos con el cierre de numerosos comercios, los que diariamente deben poner fin a la actividad ante la inexistente demanda o ante la imposibilidad de cobrar sus acreencias. Esta situación ha incrementado notablemente las ejecuciones judiciales por cobro de deudas, demandas de desalojo por no pago de alquileres, ejecuciones bancarias, etcétera.

La gravedad de la situación ha quebrado la cadena de solidaridad existente en otros tiempos; el sálvese quien pueda se ha transformado en moneda corriente y el desaliento y la desesperanza invaden cada ámbito, sea familiar, laboral o social.

Ante esta grave situación y como antecedente inmediato de la presente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, mediante declaración 15/96 declaró la emergencia económica, social y ocupacional en el ejido municipal.

Tenemos la responsabilidad de adoptar medidas que permitan mitigar esta situación. Sabemos que la Reforma del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Estado es necesaria e inevitable, que es imprescindible cerrar las cuentas y que la capacidad de endeudamiento de la provincia se encuentra agotada. No existe ajuste que no exija sacrificios, pero debemos encontrar mecanismos o formas que permitan distribuir las cargas en forma equitativa y solidaria, de manera tal que el peso del ajuste no recaiga sobre los que menos tienen o no tienen nada.

Por ello:

FIRMANTES: Nidia Marsero; Carlos Alberto Larreguy; Eduardo Mario Chironi; Nilda N. de Belloso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de atenuar los efectos del ajuste en la ciudad de Viedma.

Artículo 3° De forma.